

CIRCULAR nº 34 / 20.03.2020

ASUNTO: VIGENCIA CARNET CAP

En **la Orden TMA/254/2020**, de 18 de marzo, por la que se dictan instrucciones en materia de transporte por carretera y aéreo, publicado en el día de hoy en el Boletín Oficial del Estado, se trata la vigencia de las tarjetas CAP.

En su artículo, la Orden, declara **la validez de las tarjetas CAP que tuvieran como fecha de expiración el día 1 de marzo hasta 120 días después de la finalización de la declaración del estado de alarma.**

Ese plazo **se puede ampliar** mediante resolución de la Dirección General de Transporte Terrestre, por un **máximo de 30 días adicionales.**

Esta previsión tiene efecto en el territorio nacional, aunque de esta decisión se informará a la Comisión Europea.